

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: 09-04-24

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	09 de septiembre de 2021
Proferido por	Secretario General - Funcionario Ejecutor
Deudor	ALVARO LOPEZ SIERRA
Identificación	C.C. 12.190.855
Expediente	2021-327

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **Mandamiento De Pago** y su parte resolutive, librado en contra del señor **ALVARO LOPEZ SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía **No. C.C. 12.190.855**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 3384 del veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciseis (2.016)**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 09 de septiembre de 2021, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de la señor ALVARO LOPEZ SIERRA identificado con cedula de ciudadanía **No. C.C. 12.190.855**, por concepto de Cobro Coactivo de la **Resolución No. 3384 del veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciseis (2.016)**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante el memorando con radicado CAM No. 20211020202341 de fecha veinte (20) de septiembre del dos mil veintiuno (2.021) a notificación personal, del auto de mandamiento de pago, ubicada en el municipio de Garzon-Huila, Carrera 1B No.01-00 Barrio las Palmas, la cual no fue posible entregar en razón de que la dirección suministrada dentro del proceso no existe.

Se advierte al señor **ALVARO LOPEZ SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía **No. C.C. 12.190.855**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de pago proferido contra el señor **ALVARO LOPEZ SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. C.C. 12.190.855**, así:



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con **Nit. 800.255.580-7** y en contra de **ALVARO LOPEZ SIERRA** identificado(a) con la **C.C. No. 12.190.855**, por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.216.750 M/CTE.)** Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la **Resolución No. 3384 del veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciseis (2.016)**, proferida por la Dirección Territorial Centro causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 09-04-24 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Ingrid Alejandra Valencia Trujillo - Judicante S.G
Revisó: Ana María Cabrera - Profesional Especializado S.G
Expediente No. 2021-327

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 09 de Septiembre de 2021

Obra en el Despacho del Funcionario Ejecutor, la Resolución **No. 3384 del veintisiete (27) de Octubre de dos mil Dieciséis (2016)**, proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.216.750,00 M/CTE.)**, a cargo de **ALVARO LOPEZ SIERRA, identificado(a) con la C.C. No. 12.190.855**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, ejecutoriada el **día 23/12/2020**, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y actualmente exigible.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29, literal h) y 31, numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de esta Corporación,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **ALVARO LOPEZ SIERRA, identificado(a) con la C.C. No. 12.190.855**, por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.216.750,00 M/CTE.)** por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución **No. 3384 del veintisiete (27) de Octubre de dos mil Dieciséis (2016)**, proferida por la

	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Código:	F-CAM-071
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -- CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone del término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor.

*Elaboró: Leonardo Salas
Profesional Especializado SG
Expediente: 2021 - 0327*